



## RESOLUCION No. 1543

(20 de Septiembre de 2021)

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST – EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PERÍODO 2021 – 2023”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le fueron conferidas en el numeral 8º del artículo 29 de la Ley 99 de 1993,

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 1º de la Resolución 2013 de 1986 establece Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta.

Que la Resolución No 2013 de 1986 señala en su artículo 2º, Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes

Que el artículo 4 de la Resolución número 2013 de 1986, en mención, contempla La empresa que posea dos o más establecimientos de trabajo podrá conformar varios Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución, uno por cada establecimiento, teniendo en cuenta su organización interna.

Que el artículo segundo del Decreto 2013 de 1986 señala que las empresas con 10 o 49 trabajadores, contaran con un (1) representante por cada una de las partes con sus respectivos suplentes.

Que El empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que el señor Director General designó a sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST a través correo electrónico de fecha 20 de Septiembre de 2021.

Que según acta de escrutinio del día 17 de Septiembre de 2021 se identificaron los funcionarios elegidos como representantes de los empleados ante el COPASST.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

**Artículo 1º.** Designar en representación de la Dirección ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST a:

Técnico Operativo Armando Antonio Gómez Añez – Principal.

Profesional Especializado Henry Alejandro Medina Deluque – Suplente.



## RESOLUCION No. 1543

(20 de Septiembre de 2021)

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST – EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PERIODO 2021 – 2023”**

**Artículo 2º.** Los representantes de los empleados elegidos por votación

Técnico Operativo José del Carmen Ayus Ricardo – Principal.

Profesional Especializado. Johana María Acosta Maestre – Suplente.

**Articulo 3º-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### **PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Riohacha a los veinte (20) días del mes de Septiembre de 2021.

**SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES**  
Director General

Proyectó: E. Pérez.  
Revisó: F. Molina  
Aprobó: E. Acuña  
Valido: A. Pabón